

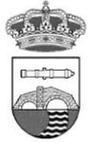
| <b>Licencia Urbanística</b> | <b>A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b> |                           |
|-----------------------------|---|---------------------------|
|                             | N.º Expediente<br>EJMPL/2008<br>Modelo  | N.º Registro<br><br>Fecha |
|                             |   |                           |

| <b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>      |           |     |           |
|-----------------------------------|-----------|-----|-----------|
| Nombre y Apellidos / Razón Social |           |     | NIF       |
| Dirección                         |           |     |           |
| Código Postal                     | Municipio |     | Provincia |
| Teléfono                          | Móvil     | Fax | Email     |

| <b>DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)</b> |           |     |           |
|---|-----------|-----|-----------|
| Nombre y Apellidos                          |           |     | NIF       |
| Dirección                                   |           |     |           |
| Código Postal                               | Municipio |     | Provincia |
| Teléfono                                    | Móvil     | Fax | Email     |

| <b>DATOS DE NOTIFICACIÓN</b>     |   |
|----------------------------------|---|
| Persona a notificar:             | Medio Preferente de Notificación                    |
| o Solicitante<br>o Representante | o Notificación postal<br>o Notificación electrónica |

**EXPONE**



**PRIMERO.** Que se pretende realizar en , situado en de este Municipio y con referencia catastral , de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto y visado, en su caso[1], por el Colegio correspondiente, y que se realizarán bajo la dirección técnica de , con un presupuesto total de .

**SEGUNDO.** Las solicitudes de licencia urbanística, según establece el artículo 190.1.a) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, deberán presentarse acompañadas de:

— Documentación suficiente que identifique al solicitante, al acto de uso del suelo para el que se solicite, con indicación de su destino específico.

— *[Si la solicitud se refiere a la ejecución de obras mayores o apertura de instalaciones y actividades, deberán ir acompañadas, al menos, de tres ejemplares del oportuno proyecto técnico redactado por profesional competente.]*

*Téngase en cuenta, además, que conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, este proyecto habrá de ser visado por el colegio profesional correspondiente si se refiere a uno de los trabajos profesionales recogidos en el artículo 2 del citado Real Decreto].*

— *[Los Ayuntamientos podrán exigir que los proyectos de edificación que afecten a una determinada zona o se refieran a actividades específicas incorporen un estudio de adaptación al entorno en el que, a través de una simulación fotocompositiva, se verifique el cumplimiento por el edificio proyectado de las normas de aplicación directa y demás prescripciones del planeamiento, en especial, su adaptación al entorno ambiental y paisajístico. En tales casos, se adjuntará certificado de técnico competente que acredite la veracidad del estudio, la realización de los trabajos de campo, los criterios utilizados y la autoría y responsabilidad del mismo].*

— Justificación del pago de la tasa y del Impuesto correspondiente (artículos 26, 100 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) *[en el supuesto de que el Ayuntamiento lo tenga establecido en Ordenanza].*

*[De conformidad con el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la tasa, y siempre en el supuesto de que el Ayuntamiento lo tenga establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente, podrá devengarse:*

*1. Cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, o cuando se inicie la*



*prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.*

*2. Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.*

*3. Y cuando se prevea el régimen de autoliquidación.*

*Respecto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el artículo 102.4 del citado Texto Refundido establece que el Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia].*

*— [Cualquier otra documentación prevista en la Ordenanza municipal correspondiente].*

Por todo lo expuesto,

### **SOLICITA**

Que, de conformidad con el artículo 183 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y previos los trámites que se estimen pertinentes, se me conceda la correspondiente Procedimiento de ejemplo, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

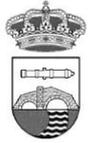
El solicitante [\[2\]](#),

Fdo.: \_\_\_\_\_

Alcalde DEL AYUNTAMIENTO DE Liérganes

---

**Ayuntamiento de Liérganes**



---

*[1] Téngase en cuenta que, de conformidad con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, normativa que posee carácter básico con base en los artículos 149.1.18 y 149.1.13 de la Constitución española, es obligatorio obtener tal visado, únicamente, sobre los trabajos profesionales citados en el artículo 2 de dicha norma. Así,*

- a. Proyecto de ejecución de edificación.*
- b. Certificado de final de obra de edificación.*
- c. Proyecto de ejecución de edificación y certificado final de obra que, en su caso, deban ser aportados en los procedimientos administrativos de legalización de obra de edificación, de acuerdo con la normativa aplicable.*
- d. Proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos, de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable.*
- e. Proyecto de voladuras especiales.*
- f. Proyectos técnicos de establecimiento, traslado y modificación sustancial de una fábrica de explosivos.*
- g. Proyectos técnicos de instalación y modificación sustancial de depósitos comerciales y de consumo de materias explosivas.*
- h. Proyectos de establecimiento de talleres de cartuchería y pirotécnica y de depósitos no integrados en ellos.*
- i. Proyectos de aprovechamientos de recursos mineros de las Secciones C y D.*

*[2] De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Liérganes le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros municipales. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte del Ayuntamiento de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros municipales. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a este Ayuntamiento de Liérganes, Camino Real, 12, 39722, Liérganes (Cantabria).*